EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

En ejercicio de las facultades el Dr. HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo con Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal NO. 020 del 28 de noviembre de 2025, articulo 45, y en cumplimiento con 10 dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No, 1068 de 2015, el cual establece una prohibición general en materia de contratación, la cual podrá ser exceptuada siempre y cuando exista una autorización expresa otorgada por el jefe del respectivo órgano, ente 0 entidad contratante; conforme a 10 que establece la mencionada norma.

CERTIFICA:

Mediante la presente se **AUTORIZA** la contratación de servicios de apoyo a la gestión, de naturaleza y/o objeto similar, orientados a la ejecución de actividades relacionadas con el aseo y la limpieza de las dependencias del Municipio de Villanueva, Casanare, cuando así lo requieran las necesidades institucionales.

Dicha contratación se realizará en observancia, cumplimiento de las directrices y lineamientos establecidos por la Administración Pública Municipal y de conformidad con el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

La presente autorización se expide en atención a la necesidad de garantizar la correcta, continua y eficiente prestación de los servicios de apoyo a la gestión requeridos para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y en cada una de las dependencias que la integran.

La presente certificación tiene carácter vinculante para la realización de las correspondientes contrataciones, en observancia de la normativa y de los fines institucionales establecidos.

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO
alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare)

Proyectó: Edward L. Lozano Ríos.
Profesional contratado - Secretaría General